

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**REAL ORDEN.**

Negociado 5.º—Circular.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Félix Sivilla y de varios aspirantes á la carrera del Notariado, pretendiendo el primero que se declare que los Abogados pueden ejercer el cargo de Secretarios de los Juzgados de paz y continuar siéndolo los actuales que reunan las circunstancias exigidas en la Real orden de 2 de Noviembre último si el Juez de paz no hiciese nueva propuesta; y solicitando los segundos que se declare que los que han concluido la carrera del Notariado tienen por la ley preferencia sobre los Abogados para obtener dichas Secretarías; S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar:

1.º Que los Abogados pueden ejercer el cargo de Secretarios de los Juzgados de paz.

2.º Que los que hayan concluido la carrera del Notariado no tienen preferencia sobre los Abogados para obtener dichas Secretarías.

3.º Que los actuales Secretarios que reunan los requisitos exigidos para serlo puedan continuar

desempeñando las Secretarías, si los Jueces de paz no hicieran propuesta en el término del mes que les concede el Real decreto de 14 de Octubre de 1864.

De Real orden lo digo á V..... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1867.—Roncali.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

**GOBIERNO CIVIL**

**DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

**NUMERO 12.**

*D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia.*

Hago saber: que por D. Pedro Perez, vecino de Santa Eulalia, como apoderado de don Florencio Martinez de Pinillos, se ha solicitado autorizacion para ejecutar obras en el establecimiento de baños de Arnedillo, con un dique cerca del rio para contener los materiales.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que los que se crean perjudicados con la ejecucion de las indicadas obras, puedan en el término de treinta dias, deducir su derecho ante este Gobierno de provincia, donde se les exhibirá el proyecto y memoria con el plano del terreno.

Logroño 8 de Enero de 1868.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

**NUMERO 11.**

Aproximándose la época, en que debe darse principio por el Ingeniero Jefe de Montes á la formacion, con arreglo al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y á la instruccion que le acompaña, del plan provisional de los aprovechamientos de los montes públicos de la provincia, para el año forestal de 1868 á 1869, que empieza en 1.º de Octubre venidero y termina en 30 de Setiembre de 1869, es indispensable que los pueblos presenten oportunamente las reclamaciones de los productos de sus montes que se propongan utilizar durante dicho año. Al efecto y en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento citado, me dirijo á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, para que apreciando las necesidades de sus pueblos celebren los acuerdos oportunos respecto de los productos de sus montes que quieran aprovechar en el año forestal citado, teniendo presente las reglas siguientes:

1.º Las demandas de estos productos se ajustarán á las necesidades del pueblo y á la posibilidad de la explotacion de los montes.

2.º Pueden ser objeto de estas reclamaciones las maderas, leñas, ramas, bellota y pastos que contengan los montes, ya se destinen á la venta pública; al repartimiento y usos de los vecinos; al consumo de los ganados de los mismos; ó á obras de interés

del pueblo ó de los particulares.

3.º Cuando las peticiones se dirijan á obtener maderas para el repartimiento vecinal se hará constar el derecho á este repartimiento por medio de las concordias ó ejecutorias que los pueblos posean, y en su defecto por el uso constante de este derecho durante los 30 últimos años.

4.º Las reclamaciones de maderas para obras municipales se documentarán con certificaciones con referencia al resultado del presupuesto de estas. Las de igual clase para edificios particulares de los vecinos se presentarán así mismo acompañadas de certificaciones de los Maestros de Obras encargados de su direccion. En unos y otros documentos se harán constar el número, clase y dimensiones de las maderas que para las obras se necesiten.

5.º En las demás reclamaciones se determinarán bien las dimensiones y clase de los árboles y el número de cargas de leñas ó de ramas que se pidan, bien sea para la venta para el consumo de los vecinos y de sus ganados, ó bien para la fabricacion de carbon ó cisco.

6.º En las peticiones de pastos se espresarán la estension de los terrenos que se soliciten para su disfrute por los ganados; el número y clase de estos que han de aprovecharlos; y si dichos pastos se han de arrendar ó disfrutar gratuitamente, ó pagando



D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia 27 del mes de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 739 árboles que en el monte de Laguna de Cameros partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado Matas del Pajar, y sitios que á continuacion se espresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya cortaha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes	Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
					Escds. mils.		Escds. mils.	
1.ª	Cerro de la Al-cubilla.....	112 hayas 25 id.	0,83 0,66	8			142	
2.ª	Hoyo del ace-bo.....	71 robles. 21 hayas. 501 robles	0,60 0,61 0,10				248	854

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 142 escudos para el primer lote y 248 con 854 milésimas para el segundo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Laguna de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 27 de Diciembre de 1867. — Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 15.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 5.ª subasta para la venta de 40 hayas y 74,636 metros cúbicos de leñas rodadas que en el monte de Viniegra de Abajo partido judicial de Nájera, llamado Garganta y sitios que á continuacion se espresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya cortaha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles	Diámetro en centms	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
				Escudos mls.		Escudos m lls.	
El royo . . . . .	40	56	16			104	
Idem . . . . .	Leñas rodadas...						

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 104 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 10 de Enero de 1868. — Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 934.

Estracto de los asientos defectuosos formado con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que acudan los que se crean interesados á subsanarlos y que han resultado en el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, referente á los veinte y nueve Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados, Ajamil, Almarza, Castañares y Panzares, Cabezon, Gallinero, Jalon, Hornillos, Laguna, Lumbreras, Luezas, Muro, Montalbo, Nestares, Nieva, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, Rasillo, Ravanera, Santa Maria, San Roman, Soto, Torre, Torrecilla, Torremuña, Trevijano, Terroba, Villanueva y Villoslada de Cameros.

Circunstancias que contienen los asientos. Defectos que se advierten. LIBRO. FOLIO.

NIEVA.

Por Escritura de 22 de Abril de 1856, ante el Escribano D. Francisco Jabier Muñoz, D. Ildefonso San Millan, Juez de 1.ª instancia de Logroño, vendió á Benigno de la Riva una casa en el barrio de Repeña.

No espresa linderos. 2.ª de urbanas 157

Por id. de 14 de Mayo de 1856, ante el Escribano D. José Pascasio Hernandez, se adjudicó á Angela izquierdo, un corral en Piezamacho.

id. id. 151

Por id. de 27 de Febrero de 1859, ante el Escribano D. José Herreros, Petra Elías vendió á Tomás Perez y Rubio una casa en la Plaza.

id. id. 179

NESTARES.

Por id. de 17 de Enero de 1856, ante el Escribano D. Manuel Cayo Saenz de Tejada, se adjudicó á Francisca Martínez, una huerta de 4 celemines.

Id. ni término. 2.ª de rústicas. 190

Por id. de 18 de Febrero de 1854, ante el Escribano D. Nicolás del Molino, se adjudicó á José María Adalid, una casa en el Collado.

No espresa linderos. 2.ª de urbanas 52

Por id. de 2 de Febrero de 1856, ante el Escribano D. Rafael Nájera, Modesto Fernandez, vendió á Agustín Muro, la septima parte de una casa en la calle de la Iglesia.

id. id. 59

Por id. de 26 de Junio de 1856, ante el Escribano D. José P. Hernandez, Manuel Merino vendió á Santos Gimenez, una casa en la calle de las Heras.

id. id. 68

Por id. de 30 de Marzo de 1857, ante el mismo Escribano, se adjudicó á Maria Gimenez, una casa en el barrio de Arriba.

id. id. 74

Por id. id., ante id., Lucas Larios, vendió á Celestino Larios, una casa en la calle Somera.

id. id. 79

Por id. de 21 de Agosto de 1851, ante el Escribano, D. Manuel Macario García Olalla, se adjudicó á Juliana la Calle, una casa en la Plaza.

id. id. 7

ORTIGOSA.

Por id. de 27 de Marzo de 1852, ante el Escribano D. Ramon Garcia del Molino, Timoteo de la Riva, vendió á Gregorio de la Riva, un huerto.

Id. cabidani término 2.ª de rústicas. 26

Por id. de 19 de Mayo de 1852, ante id., Juliana Perez vendió á Baldomera Alava, una heredad de 2 y medio celemines en la Hoya.

No espresa linderos. id. 30

Por id. de 11 de Marzo de 1856, ante el Escribano D. Francisco Castells, se adjudicó á Francisca Saenz, una heredad en el pago de la Solana de 32 celemines.

id. id. 186

(Fecha y firma del Alcalde.)

Por id. de 8 de Agosto de 1857, ante id. se adjudicó á Tomás La Jaso, una heredad en el Castillo de 31 celemines.

Por escritura de 17 de Julio de 1854, ante el Escribano D. Angel Tomás Herreros, Santos Martínez, vendió á Francisco Hermoso, una casa en el barrio del Sotano.

Por id. de 20 de Julio de 1854, ante el Escribano D. Manuel Macario García Olalla, Manuel de la Riva vendió á María Jauto Andrés, una casa en Peñaloscintos y su calle Real.

Por id. de 19 de Setiembre de 1854, ante el Escribano D. Manuel Cayo Saenz de Tejada, Francisco Marín y otros vendieron á Anselmo Redondo, una casa en Peñaloscintos.

Por id. de 11 de Marzo de 1855, ante el Escribano D. Manuel Macario García Olalla, Ramon Casado, vendió á Leandro de Torres, la parte de un molino en Hortigosa.

Por Escritura de 3 de Noviembre de 1855, ante el Escribano D. Francisco Castells, se adjudicó á D. Alejandro de la Riva, un pajar.

Por id. de 11 de Marzo de 1856, ante el Escribano D. Francisco Gimenez, se adjudicó á Francisca Saenz, me ia casa en el barrio de Cinifales.

id.	id.	216
id.	2.º de urbanas.	97
id.	id.	98
id.	id.	99
id.	id.	105
No espresa término.	id.	108
No espresa linderos.	id.	110

#### PRADILLO.

Por id. de 12 de Julio de 1824, ante el Escribano D. Fermín Ventura Gimenez, Martín García vendió á Antonio Fernandez, una casa en la calle Real.

Por id., de 29 de Setiembre de 1827, ante el Escribano D. Ramon Gimenez del Molino, Pedro de Gregorio, hipotecó á José Bartolomé, una heredad en el pago llamado de Pechagosa de 12 celemines y medio de sembradera.

Por id. de 17 de Setiembre de 1830, ante el Escribano D. Ramon García del Molino, Benito Arteaga, hipotecó á favor de D. José P. Hernandez, una casa en la Plaza.

Por id. de 16 de Enero de 1844, ante el Escribano D. Francisco Muñoz, el Juez de 1.ª instancia de Logroño, vendió á José Andrés de Tejada, una heredad en la Sovera de 10 celemines.

id.	2.º antiguó.	159
id.	id.	160
id.	id.	161
id.	id.	162

(Se continuará.)

**D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.**

Hago saber: que en el concurso necesario á los bienes de D. Mariano Blanc y D. Carlos Pinedo, vecinos de esta capital, conocidos bajo la razon social de «Blanc y Pinedo», he acordado convocar á los acree-

dores á junta general para el exámen de los créditos, la cual tendrá lugar el dia tres del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Logroño á dos de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. — Joaquín Perez Comoto. — Por mandado de S. S.ª, Rafael Nágera.

### ANUNCIOS.

LIBRERÍA EXTRANJERA Y NACIONAL DE BAILLY-BAILLIERE.

#### MISCELÁNEA

### DE LITERATURA, VIAJES Y NOVELAS

POR D. EUGENIO DE OCHOA.

De la Real Academia española

Madrid, 1867. Un tomo en 12.º, precio 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Contiene: I. Horacio. — II. Un paseo por América. — III. El Emigrado. — IV. El Español fuera de España. — V. Un Enigma. — VI. No hay buen fin por mal camino. — VII. Hilda. — VIII. Necrópolis. — IX. Re-

cuertos de Amberes. — X. Florencia. — XI. De Jaffa á Jerusalem. — XII. Mesa revuelta.

### LA RESURRECCION DE ROCAMBOLE.

Novela escrita en francés por PONSON DU TERRAIL; traducida por D. Enrique Hernandez. Tomo primero: *El Presidio de Tolon*. Tomo segundo: *San Lázaro*. Precio: 12 rs. cada tomo en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

### MANUAL DE EVALUACION DE LOS SOLARES Y FINCAS URBANAS.

Contiene las fórmulas y tablas necesarias á este objeto, siendo de utilidad inmediata para los Arquitectos, Ingenieros, Maestros de obras, Propietarios, Empresas constructoras y toda persona que se dedique á la edificación y especulacion de fincas urbanas, por D. MANUEL MARTINEZ NUÑEZ, arquitecto de la Real Academia de nobles artes de San Fernando. Un tomo en 8.º 20 rs. en Madrid y 22 en provincias, franco de porte.

### LA FIEBRE DE ORO.

Novela escrita en francés por M. Gustavo AIMARD; traduccion de D. J. F. Saenz de Urraca. Un tomo en 12.º, 14 rs. en Madrid y provincias, franco de porte.

### MANUAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Y ESTADISTICA.

Aprobado y recomendado por el Ministerio de Hacienda en Reales órdenes de 22 de Enero de 1856, 11 de Octubre de 1860 y 9 de Mayo de 1867, y por el de Gobernacion en 17 de Junio de 1867, abonándose por esta última á los Ayuntamientos, en su presupuesto municipal, el importe de los ejemplares que adquieran; publicado por D. Ramon LOPEZ BORREGUERO, jefe de negociado de 2.ª clase de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública. *Tercera edicion*, completamente reformada. Un tomo en 8.º, 22 rs., franco de porte para toda España.

### TRATADO DE MEDICINA Y CIRUGÍA LEGAL TEÓRICA Y PRÁCTICA.

Seguido de un *Compendio de Toxicología*, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término en la Universidad central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicología, etc. Obra de texto premiada por el Gobierno, oido el Consejo de Instruccion pública. *Cuarta edicion*, corregida, reformada puesta al nivel de los conocimientos mas modernos y arreglada á la legislacion vigente. Tres magníficos tomos en 8.º mayor, divididos en cinco partes, 160 rs. en Madrid y 178 en provincias, franco de porte.

#### DE LA EXPERIMENTACION FISIOLÓGICA.

Como prueba pericial en los casos de envenenamiento, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término de la escuela de Medicina de la Universidad central, encargado de la asignatura de Medicina legal y Toxicología, etc. Un tomo en 8.º, 16 reales en Madrid y 18 en provincias, franco de porte.

#### DE LA LIBERTAD MORAL

Ó LIBRE ALBEDRIO.

Cuestiones fisio-psicológicas sobre este tema y otros relativos al mismo, con aplicacion á la distincion fundamental de los actos de los locos y los de los apasionados ó personas responsables, por el doctor D. Pedro MATA, catedrático de término en la Facultad de medicina de la Universidad central, encargado de las asignaturas de Medicina legal y Toxicología, etc. (*En prensa*)

#### CANCIONERO POPULAR.

Coleccion escogida de seguidillas y coplas, recogidas y ordenadas por D. Emilio LAFUENTE Y ALCANTARA, de la Real Academia de la Historia. Dos tomos en 8.º 28 rs. en Madrid y 34 en provincias, franco.

#### TRATADO PRÁCTICO DE LAS ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO POR EL DOCTOR BAYARD.

Traducido y anotado por D. Carlos Mestre y Marzal, médico-director de las aguas y baños minerales de Puertollano; etc. Un tomo en 8.º, 50 rs. en Madrid y 34 en provincias, franco de porte.

#### GENIO Y FIGURA.

Novela escrita en francés por Ch. Paul de KOCK; traducida por D. Rafael Megia. Un tomo en 12.º, ilustrado con una preciosa lámina grabada en acero, 12 rs. en Madrid y 14 en provincias, franco de porte.

Se hallan de venta dichas obras á los precios mencionados en Logroño, Imprenta de Faustino Menchaca, calle Mayor, núm. 50.

IMP. DE F. MENCHACA.